

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Manuel Reanda Pablo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0255-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santiago Atitlán, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros





2 Atraso en la Rendición de Cuentas

3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En la evaluación de obras, se estableció que la Municipalidad no cuenta con expedientes o registros auxiliares de obras ejecutadas por administración, que contengan los documentos necesarios o presenten un control adecuado desde la solicitud del proyecto o de la obra, hasta la conclusión de los mismos, que facilite la fiscalización de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal relacionada a la ejecución de obras por administración.

Efecto

Falta de información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una oportuna toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que ordene adecuadamente los expedientes de obras ejecutadas por administración.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 5 abril del presente año, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan que en este momento están implementando los controles internos necesarios para evitar se siga cometiendo esta debilidad detectada, en cumplimiento con la Norma General de Control interno Gubernamental número 2.6, según Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

La Municipalidad fraccionó adquisiciones por: mantenimiento y reparación de calles, como se detalla: **empresa HL CONSTRUCTORA:** Facturas Nos. 555 Y 556 ambas de fecha 25-10-2010, por valores de Q85,000.00 y Q88,000.00, **empresa Multiservicios Borón,** facturas Nos. 71, 72 y 73 las tres facturas de fecha 20-08-2010, por valores de Q90,000.00, Q87,500.00 y Q87,500.00 y facturas Nos.82 y 83, de fechas 16/11/10 y 17/11/10, por valores de Q72,050.00 y Q72,100.00. **Por compra de implementos deportivos,** como se detalla: empresa Multiservicios Juan Diego, facturas Nos. 76 y 77 ambas de fecha 28-07-2010, por valores de Q56,000.00 y Q56,000.00. **Por compra de equipo de**



cómputo, como se detalla: **empresa M&H SOLUTIONS**, facturas Nos. 167 y 168, ambas de fecha 26-07-2010, por valores de Q90,000.00 y Q90,000.00. Total Q874,150.00, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, modificado a través del Decreto No. 27-2009 de fecha 07/09/2009, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)”.

Causa

Falta de voluntad para contratar este tipo de obras atendiendo los procedimientos legalmente establecidos para tal propósito.

Efecto

Deficiencia en la administración de los recursos financieros con que cuenta la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que las adquisiciones se efectúen con base en los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 5 de abril del presente año, expresan los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que en este momento se están implementando los controles internos necesarios para evitar el fraccionamiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República y darle estricto cumplimiento a la ley sobre el sistema de cotización o licitación, según sea el caso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q19,512.28.



Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al verificar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2010, se determinó que las mismas regularmente, se efectuaron extemporáneamente como se describe: enero, 22-02-2010; febrero, 05-03-2010; marzo, 20-04-2010; abril, 10-05-2010; mayo, 10-06-2010; junio, 07-07-2010; julio, 10-08-2010; agosto, 02-09-2010; septiembre, 07-10-2010; octubre, 09-11-2011; noviembre, 23-12-2010 y diciembre el 14-01-2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece:

“Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Falta de voluntad para cumplir con este requerimiento tan importante.

Efecto

Limitaciones con respecto a la fiscalización, evaluación y asesoría para el buen manejo de los recursos de la Municipalidad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal a través de la Comisión de Finanzas verifique que la rendición de cuentas se haga en forma oportuna, de lo contrario deberá informar inmediatamente al Alcalde Municipal para las acciones correctivas pertinentes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 5 de abril del presente año, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, indican que



por error involuntario y ajeno a nuestra buena voluntad se cometió esta entrega tardía, pero ya se corrigió y estamos enviando las rendiciones de cuentas en el plazo establecido en el Acuerdo Interno A-37-06 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1, donde estipula que tenemos cinco días hábiles de cada mes, para presentar la rendición de cuentas con la información establecida y en forma electrónica, en medio magnético u óptico.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues los comentarios presentados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Los proyectos Construcción sistema de aguas pluviales (drenajes) La Tribuna, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, identificado con el número de NOG 1203800 y contrato No. 03-2010 de fecha 28/05/2010, por valor de Q1,090,000.00 y Proyecto construcción sistema de aguas pluviales Chuul, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, identificado con el número de NOG 1203878 y Contrato No. 12-2010 de fecha 28/05/2010, por valor de Q1,240,000.00, no procedieron a publicar el Acta de Adjudicación en el sistema GUATECOMPRAS, la publicación correspondiente en el Diario oficial. Dichos valores incluyen el impuesto al valor agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la Publicación en Guatecompras y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en



GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.”.

Causa

Falta de voluntad para cumplir con este requerimiento legal tan importante.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adjudicación de proyectos a través del proceso de licitación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que al momento de efectuarse este tipo de eventos cumplan con todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 5 de abril del presente año, el Señor Alcalde Municipal indica que en este momento se pusieron a la vista del Director Municipal de Planificación y todo el personal responsable de este trabajo, los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionados desde la aprobación del proyecto a través del Acuerdo Municipal hasta las publicaciones finales y terminación del proyecto elaborado, para el cumplimiento de todos los procedimientos y artículos de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues los comentarios presentados no desvanecen el mismo y el anterior Coordinador de de la Oficina planificación Municipal no presentó ningún comentario al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q52,678.58.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MANUEL REANDA PABLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
3	JUAN CHIQUIVAL QUIEJU	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
4	GASPAR QUIEJU MENDOZA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	JOSE FELIPE QUIEJU RAMIREZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	JOSE SITAN RAXTUN	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	DIEGO SOSOF GONZALEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
8	DANIEL PASCUAL SICAY RAMIREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	JOSE AGUSTIN CHIVILIU TZINA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	07/10/2010
10	DIEGO PABLO REANDA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	TOMAS LACAN SOSOF	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
12	JUAN SOJUEL REANDA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA

Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2010

En quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	131,410.00	11,148.00	142,558.00	134,303.65	8,254.35
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	137,500.00	236,783.88	374,283.88	367,442.88	6,841.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	346,500.00	246,023.00	592,523.00	370,567.10	221,955.90
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	4,210,425.00	200,665.77	4,411,090.77	1,443,371.52	2,967,719.25
15.00.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	89,250.00	18,734.21	107,984.21	60,861.19	47,123.02
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,752,075.00	22,750,955.88	24,503,030.88	3,847,548.17	20,655,482.71
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,828,355.00	33,285,626.24	42,113,981.24	20,619,270.01	21,494,711.23
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		169,315.29	169,315.29		169,315.29
TOTAL		15,495,515.00	56,919,252.27	72,414,767.27	26,843,364.52	45,571,402.75



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2010

En quetzles

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	4,726,470.00	(753,245.77)	3,973,224.23	3,474,007.80	87.44
100	SERVICIOS NO PERSONALES	4,472,135.00	27,230,783.40	31,702,918.40	10,399,478.57	32.80
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,880,400.00	1,437,434.80	3,317,834.80	2,508,917.13	75.62
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,030,110.00	28,435,148.72	32,465,258.72	7,526,918.31	23.18
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386,400.00	307,000.00	693,400.00	308,999.87	44.56
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		252,236.30	252,236.30	227,994.16	90.39
800	OTROS GASTOS		9,894.82	9,894.82	9,894.82	100.00
TOTAL		15,495,515.00	56,919,252.27	72,414,767.27	24,456,210.66	33.77

